



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N°004-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, 09 ENE. 2009

Visto, el Informe N° 003 -2009-OAPH, sobre renovación de Contrato por Servicios Personales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0039-2008-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Abril del 2008, se resuelve contratar por la modalidad de Servicios Personales a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2,008 al servidor **AQUILINO FERNANDEZ AVALOS** en el cargo de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAA, plaza N° 34 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Educación Aquilino Fernández Avalos se encuentra amparado por el artículo 1° de la Ley N° 24041 al haber sido contratado por servicios personales para realizar labores de naturaleza permanente desde el mes de Enero del año 2003 hasta el mes de Febrero del año 2,004 y del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2,008 habiendo acumulado mas de un año ininterrumpido de servicios por lo cual no puede ser cesado ni destituido sino por las causas previstas en el capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, es decir obtuvo el derecho de continuar contratado en esta entidad, por lo que procede la renovación de su contrato en la plaza de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAA, desde el 01 Enero al 31 de Diciembre del año en curso;

De conformidad a la Ley N° 24041 y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el Contrato por Servicios Personales a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso del Bachiller en Ciencias de la Educación **AQUILINO FERNANDEZ AVALOS** en el cargo de de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAA, el cual se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2009.

2010

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto
resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. ISMAEL GARCÍA TINEO
GERENTE GENERAL REGIONAL

